



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

277
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

MML

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 273-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 15 de noviembre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 22693 de fecha 04 de noviembre de 2019, gestionado por la señora **CONSUELO REYES OTAROLA**, identificada con **DNI N° 07078521**, con domicilio en el Psj. SAN VALENTIN 208, 1ra., ETAPA, **Distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del "**CLUB DE MADRES NUEVA ESPERANZA-EL AGUSTINO**", con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa*", la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del "**CLUB DE MADRES NUEVA ESPERANZA-EL AGUSTINO**", El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 03 de noviembre del 2019, se nombró a la señora: **CONSUELO REYES OTAROLA, 07078521**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, desde el **03 de noviembre del 2019 al 02 de noviembre de 2021**,

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del **“CLUB DE MADRES NUEVA ESPERANZA-EL AGUSTINO”**, quienes están facultados para participar como

representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **“CLUB DE MADRES NUEVA ESPERANZA-EL AGUSTINO”** Distrito El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del **“CLUB DE MADRES NUEVA ESPERANZA-EL AGUSTINO”** correspondiente al período de dos (02) años, desde el 03 de noviembre del 2019 al 02 de noviembre de 2021. La Junta Directiva del **“CLUB DE MADRES NUEVA ESPERANZA-EL AGUSTINO”**, está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL “CLUB DE MADRES NUEVA ESPERANZA-EL AGUSTINO”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	CONSUELO REYES OTAROLA	07078521
Vice PRESIDENTA	RAQUEL HAYDEE TELLO QUISPE	40093314
SECRETARIA	CRISTINA LIMAYMANTA LEYVA	40587587
ALMACENERA	CARMEN CORDOVA GOMEZ	46478387
TESORERA	MARIA ISABEL ARCE MEJIA	09498252
FISCAL	ARACELY ENITEZ AUQUI VILCAMICHI	61771011

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

276
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACION VECINAL

CC: